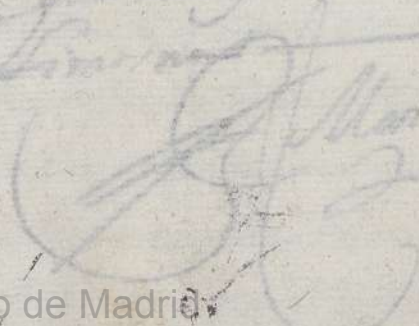


1^a 163 16.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or petition.]



 Madrid de Palen

163

113 114 115 116 117 118

119 120 121 122 123 124

Enm. Acery...
de...
de...

Maria de Palencia brida de mi
quel de Taeta difunto... digo que ami;
Se mequimaron Donas Casas en esquina
de la Plaza Mayor desta Villa a la car
interria ganetado sin labrar mucho
tiempo por no aver tenido y ostendi
dad para labrar y en comi que banded
de Madrid... Comendador de labrar
Moros... Maestros de obras...
carga de labrar... Cuesta Mayor fue
La fiesta de los de San y... de
años Pasados... Mayor de esta
Villa se pide el agroneamiento de
Las fiestas de... y deste...
do go como digo brida y lobre y con
cinco... y con poco remedio...
no cobre de mi; Las dhas fiestas
sea echo ami con las demas bridas que
Cuestos... a gran servicio a Dios y a mi
de bien y...
Maria de Palencia

Maria de Palencia
de...

Por daver los años de 18 de mayo y de 6 de julio de 1633
se me mando que no cobrase el reparo ni miento. y se abia
echo de las fiestas de por de 632 y de 633 que se hicieron
Por las fiestas de San Pedro a las casas de alberca
Cila y donada. ena de 100. y tantos. por parte de
enm. a 20 de noviembre de 1634. — Juan Laguna

Maria de Palencia
Las espaldas de los papeles de este libro.

La casa mayor de la villa de Benagazca mayor^{me}
de sus propios tierra cantidad de mrs para ayuda
de la fiesta de san ysidro del año pasado
nuestro abro de las casas que se quemaron atendiendo
a lo ymposibilitado que estaban de la ruina tan gran
de y tan rimosa de su ruina de entorpecer los que
se me modo que fueron de los de las antas fernan
dez y diego bernandez de paredes que aun nos
estaban por feramente acabadas la labor de los
midos pueblo para alquilas y para lo que
sea la labor de bemos tomado a con todos ellos
de la obra por que en el día y nando nos lo segu
maron las dhas rras casas sin todo de mds vny
con lo que quedamos en breves y necesita
do y no venemos con que se de mds u tentan
mas es y no que venemos = atento a lo que a
pedirnos y sup^{mo} de mds perdone lo que nos
podría tocar de pagar por rrazon de los dhas ue
los por los dhas doctores pasado y presente
y que en el año muy gran ex biva a los
fanos otros gran limosna y merced = doniam^o
de santos = donia madalena de soto —
y vistas por la villa y ratados sobre lo
se acordó que atento las causas con veni
das en las dhas peticiones lo que toca a lo
que se repaaba el año pasado de treinta y dos
por la fiesta de san ysidro no se p^ore
de las casas de los dhas albeato de la y san
tos bernandez y donia madalena de soto = y en
lo que toca a la fiesta que mañana fue de se
a de aca por la fiesta de toros de san ysidro
de san de treinta y tres la obra el dho may

de proprio lo que se care de seaño de treinta
y tres a las dichas tres casas por que se lo secrete
ante lo que toca a año de treinta y dos

Item mienbre seis de Julio de mill y setenta y tres
y tres años se firmaron en la y unta de los conde
de y m como bienen de fortuna y entre otros a que
do que el día y hora ay uno de setenta y tres
que se ay unta de sel riondos per uion y queda con
ene tron si dona madalena de roto y dona maria de
santos y dona ana de santos que del conde y de uione
dona m de santos y de albertos fernandez de
ro y dona madalena de roto viuda de juda fernandez
de paredes decimos que los duenos de las casas de la plaza
mayor de baru de la plazuela de la uispro
cuenta para ayuda el gasto de las fiestas
de San ysidro y el año pasado no se oyo de las casas
que se que maron atentando a lo que se uispro
que se maron y alaxuina tan grande entre los quales
sibio tenemos de que fueron de los dichos santos fernan
dez y de roto fernandez de paredes que aun no se ha de
acaualada de los dichos si disputo para alquilar la
y para lo que sea labrado hemos de ma do acenso todo
el bañe de la obra por que el día y en cendio nos oyo
que maron las dichas tres casas si no ro do ma vieng
con lo que quedamos en el tiempo de tres y neces itada y
y no tenemos con que se dexen sus rentas maron y con
atentos a lo que sea de lo pedimos y publicamos mande
se no per done lo que se se de roto ca y or ragon de los
dichos de los de las fiestas de San ysidro de leario de
per dientos y treinta y tres que en ellos se ara vi mucha
mexced y los dichos donna maria de santos donna
de roto = em de y quatro de mayo de mill y setenta y tres
afada alav

Donna ana de santos viuda de albert de auidia refo

Decreto
Dese

María de Palencia Ciudadana de
Madrid

estas y quarenta y dos de otras uel de las casas
que se quemaron en la plaza mayor de la ay una
que se seo de queso que se era del dho albent de audta
en que punto con la alcaor de la faja se quemaron
mas de treinta mil ducados con que quedaban por
y necesitada que nos engo con que se de me o libertas
yo y quatro y dos meses por dho allandivexo a
censo para la ve redificacion del dho uelo con
lo qual no enta nada antes de mucho y al
y que para uel ornato de la dha plaza en que se
y que a fiestas es menester y alba mucha cana
de mader para formar la parrer
orden de las y todo a tanta falta que no queda
de ello uel y a en diendo a las grandes lastimas el año
pasado nos es bro de los uelos de el dho casa
quemada y lo que le toca de pagar y ayuda a las
fiestas de el dho san sidro y a por el may de los propios
de esta uel pretende a brar lo que se ha a rayon de el
estas fiestas pasadas de el año de sesenta y treinta
atento a lo que la rta suplico m que se muerdo ne
lo que se ha a rayon de el dho año y
q de el dho may no pua en la dho uel y en ello me a ra de
muchas acasid y otros nada no a na de antes

Decreto

en m de y quatro de mayo de mil y sesenta y treinta y tres ayuda a la
y vista por los dho mandaron a judicena a esta uel y do en la
tratado sobre ello. En que se acordó que la cant que esta repartida
de las dhas donaciones de sesenta y dos años m de antes y donia anades
y a las casas de lo que le toca de los regimn prometidos en pay
a las fiestas de el dho san sidro por la fiesta de el dho san sidro
de el año de treinta y tres no falob el may de propios y
y que se por que se el dha a las uel de los por el dho uel y
remite atento a lo que se ha a rayon de la que me a ra de
y a en pro uel ay que se a rayon de =

al uel de

con uel de fundacion ay que se a rayon de el dho uel y a rayon de

Documentos
He

Hay
na
udta
maron
gores
tentar
roa
s con
Bo
aley
ant
mer
uda
elano
asar
aley
wre
erde
tairu
one
noy
avut
alar
enella
epartid
ased
mpay
1122 d
pue
voel
icafaf
R



1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650

Bole mra
Caras quese quemaron en la
Bole mra
de medicina y vellos
Bole mra
de medicina y vellos

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]